

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 1488/2016

VISTO: la necesidad de brindar soluciones habitacionales a numerosas familias de Freyre, y;

CONSIDERANDO: Que en virtud de la Municipalidad se encuentra obligada a proveer y asegurar los medios necesarios para atender las exigencias indispensables de los freyrenses y de la familia a su cargo, tal como lo consagra nuestra Constitución Provincial, es que se propicia en las presentes actuaciones, la creación del Programa "TE DAMOS UNA MANO".

Que el Programa que se pretende instituir tiene como objetivo general, contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas de escasos recursos, cuyas viviendas no cuenten con las necesidades básicas indispensables o que las condiciones de hacinamiento sean considerables.

Que mediante el mismo se procura brindar una asistencia económica destinada a la construcción de baño, mejoramiento de vivienda, ampliación, entre otras.

Que la Secretaria de Acción Social será la encargada de evaluar quienes reúnen las condiciones para ser beneficiarios, en tanto que la Secretaria de Obras y Servicios Públicos llevara adelante la ejecución del programa.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE FREYRE, SANCIONA CON

FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1°: CRÉASE el Programa "TE DAMOS UNA MANO", el que se implementará de manera coordinada entre la Secretaria de Acción Social y la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, conforme las pautas determinadas en el Anexo I del presente instrumento legal.-.-

Artículo 2°: PROTOCOLÍCESE, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado archívese.....

SANCIONADA: En Freyre, a los quince días del mes de Septiembre de dos mil dieciséis.-----

PROMULGADA: Mediante Decreto N° 205/2016 del Departamento Ejecutivo Municipal, de
fecha 16 de Septiembre de 2016.-----

ANEXO I
PROYECTO TE DAMOS UNA MANO

DENOMINACIÓN

Te damos una Mano.

1. NATURALEZA DEL PROYECTO

1.1 Fundamentación, Justificación y Diagnóstico

Partiendo del supuesto que indica que los gobiernos municipales son empresas sociales de servicios, y que por tanto, es su deber velar por la salud y el desarrollo económico y cultural de la población, hemos diseñado un programa social a los efectos de contribuir a la inclusión social de familias en situación de vulnerabilidad.

El contexto mundial, regional y nacional ha dividido a la población global en incluidos y excluidos del sistema. Lamentablemente, la Teoría del Derrame en auge en los años 1990, no exhibió indicadores de inclusión en la práctica y en la calidad de vida de miles de familias. La ampliación de la brecha entre ricos y pobres, la mayor inequidad en la distribución de la riqueza y la carencia en cuanto a igualdad de oportunidades, generó un quiebre en ese modelo de gestión gubernamental.

Freyre no es la excepción de esta tendencia que condiciona la calidad de vida de millones de personas en todo el mundo. Existen familias condenadas a mirar la economía formal desde afuera, jóvenes que no poseen las vacunas necesarias para prevenir problemas complejos de salud, y niños -y adolescentes- que no asisten a la escuela por la necesidad de generar recursos económicos que contribuyan a satisfacer algunas necesidades básicas de su hogar.

Lo descrito amerita la necesidad de adoptar un modelo de Estado municipal interventor que dé respuestas a las demandas sociales mencionadas.

La concepción de Estado erigido en un concepto de verticalidad absoluta (Nación/Provincia/Municipio) ha caducado. Los gobiernos locales han adquirido un nuevo rol para afrontar diversos y complejos desafíos.

El mismo tiene como objetivo que las familias beneficiarias puedan realizar mejoras edilicias en sus hogares, a través de la entrega de materiales para la concreción de reformas o proyectos.

1.2 Especificaciones del PROGRAMA

El programa “Te damos una manos” otorgará 20 ayudas anuales consistente en la entrega de materiales de construcción. La entrega de materiales se realizará en tres etapas, una vez hecha la primera certificación de obra de la primera entrega, se realizará la segunda entrega del material, la cual se someterá a una nueva certificación para así poder acceder a la última entrega, que también deberá ser certificada.

La asistencia del Plan “TE DAMOS UNA MANO” otorgará la cantidad de material solicitada por un monto equivalente al salario mínimo, vital y móvil, que deberá devolverse en un plazo máximo de 36 meses y en cuotas mensuales sin interés según cada caso asistido, y destinada al mejoramiento de las condiciones edilicias de aquellos hogares que por su situación de vulnerabilidad así lo requieran.

2. OBJETIVOS

2.1 Objetivo General del Proyecto

Mejorar la calidad de vida de las personas de bajos recursos cuyas viviendas no cumplimenten con las necesidades básicas indispensables de habitabilidad.

2.2 Objetivos Específicos del Proyecto

- Contar con un programa que brinde asistencia destinada a la mejora de las estructuras edilicias para personas con carencias económicas.
- Contar con un procedimiento administrativo, para la gestión de asignación del beneficio y su posterior control.

3. BENEFICIARIOS

Personas mayores de 18 años de edad de bajos recursos cuyas viviendas no cumplimenten con las necesidades básicas indispensables.

4. REQUISITOS

- Ser Mayor de 18 años de edad.
- No ser beneficiario de otro plan (provincial o municipal) con beneficios similares en los últimos 2 años, salvo que la situación de vulnerabilidad lo requiera.

- Ser Titular, poseedor, tenedor, ocupante autorizado por el titular, heredero del titular o poseedor del inmueble en el cual se llevara adelante la obra.
- Ser residente en la localidad de Freyre.
- Que el grupo familiar al que pertenezca el beneficiario tenga ingresos inferiores al equivalente de tres salarios mínimo vital y móvil.
- La Secretaria de Acción Social podrá modificar los requisitos para acceder al presente programa, teniendo en consideración las situaciones de excepción que ameriten un tratamiento específico.

5. REINTEGRO. FORMA DE PAGO.

Los beneficios otorgados dentro del marco del presente Programa deberán ser reintegrados por los adherentes beneficiarios salvo dictamen fundado por la Secretaría de Desarrollo Social para los supuestos donde el puntaje SIPRIS sea superior a 74.

El Programa funcionará sin intereses. Las cuotas serán mensuales y consecutivas, y se comenzarán a abonar a los treinta (30) días corridos de entregados los materiales de construcción.

6. PLANES DE FINANCIACIÓN:

A) Aquellos beneficiarios cuyo puntaje sea igual o superior a 74 de acuerdo al sistema SIPRIS, deberán reintegrar el beneficio en treinta y seis (36) cuotas mensuales y consecutivas.-

B) Aquellos beneficiarios cuyo puntaje de acuerdo al sistema SIPRIS sea superior o igual a 37 e inferior a 74, deberán reintegrar el beneficio en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas.-

C) Aquellos beneficiarios cuyo puntaje sea inferior a 37 de acuerdo al sistema SIPRIS, deberán reintegrar el beneficio en 12 cuotas mensuales y consecutivas.

7. CADUCIDAD.

La no utilización de los materiales para la realización de la mejora edilicia propuesta y/o el no avance de la obra en el plazo y modalidad acordada y/o el no pago en término de las cuotas de reintegro estipuladas, acarreará de pleno derecho la caducidad del beneficio aprobado, debiendo el beneficiario reintegrar a la Municipalidad la totalidad de los materiales no

utilizados y/o el valor en dinero de los que se hubieren usado y/o las cuotas adeudadas, todo bajo apercibimiento de perseguir su cobro por la vía judicial.